INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS

DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO

TOMO VI L-O



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

TOMO VI

L-O

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie E. VARIOS. Núm. 28 Esta edición fue financiada por la "Fundación Jorge Sánchez Cordero"

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

TOMO VI L-O



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO México, 1984

Primera edición: 1984
DR © 1984, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, 04510 México, D.F.
Instituto de Investigaciones Jurídicas
Impreso y hecho en México

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO DIRECTORIO

COMITÉ TÉCNICO

Presidente: Jorge Carpizo

Secretario: Jorge Adame Goddard

Miembros: Jorge Barrera Graf, Héctor Fix-Zamudio,

Eugenio Hurtado Márquez, Jorge Madrazo

COORDINADORES DE ÁREA

Derecho administrativo: José Othón Ramírez Gutiérrez

Derecho agrario: José Barragán Barragán

Derecho civil: Alicia Elena Pérez Duarte y N. y Jorge A. Sánchez-Cordero Dávila

Derecho constitucional: Jorge Carpizo y Jorge Madrazo

Derecho económico: Marcos Kaplan

Derecho fiscal: Dolores Beatriz Chapoy Bonifaz y Gerardo Gil Valdivia

Derecho internacional privado: Claude Belair M.

Derecho internacional público: Ricardo Méndez Silva

Derecho del mar: Alberto Székely

Derecho mercantil: Jorge Barrera Graf

Derecho militar: Francisco Arturo Schroeder Cordero

Derecho penal: Álvaro Bunster y Sergio García Ramírez

Derecho procesal: Héctor Fix-Zamudio

Derecho del trabajo y seguridad social: Santiago Barajas Montes de Oca

Derechos humanos: Jesús Rodríguez y Rodríguez

Historia del derecho: Ma. del Refugio González

Teoría general y filosofía del derecho: Ignacio Carrillo Prieto, Ulises Schmill Ordóñez y Rolando Tamayo v Salmorán

COLABORADORES EN ESTE TOMO

Abascal Zamora, José María Adame Goddard, Jorge Aguilar y Cuevas, Magdalena Arenal Fenochio, Jaime del Arreola, Leopoldo Rolando Barajas Montes de Oca, Santiago Barragán Barragán, José Barrera Graf, Jorge Becerra Bautista, José Belair M., Claude Bernal, Beatriz Bunster, Álvaro Carpizo, Jorge Carreras Maldonado, María Cornejo Certucha, Francisco M. Chapoy Bonifaz, Dolores Beatriz Esquivel Avila, Ramón Fix-Zamudio, Héctor Flores García, Fernando Franco Guzmán, Ricardo Galindo Garfias, Ignacio García Mendieta, Carmen Gaxiola Moraila, Federico Jorge Gil Valdivia, Gerardo Gómez-Robledo Verduzco, Alonso Góngora Pimentel, Genaro González, Ma. del Refugio González Oropeza, Manuel González Ruiz, Samuel Antonio Hernández Espíndola, Olga Islas de González Mariscal, Olga

Kaplan, Marcos Labariega V., Pedro A. Lagunes Pérez, Iván Lombardo A., Horacio López Monroy, José de Jesús Madrazo, Jorge Márquez González, José Antonio Márquez Piñero, Rafael Medina Lima, Ignacio Méndez Silva, Ricardo Montero Duhalt, Sara Nava Negrete, Alfonso Oñate Laborde, Santiago Orozco Henríquez, J. Jesús Pérez Duarte v N., Alicia Elena Ramírez Gutiérrez, José Othón Ramírez Hernández, Elpidio Ramírez Reynoso, Braulio Righi, Esteban Rodríguez y Rodríguez, Jesús Ruiz Sánchez, Lucía Irene Santos Azuela, Héctor Schmill Ordóñez, Ulises Schroeder Cordero, Francisco Arturo Soberanes Fernández, José Luis Soberón Mainero, Miguel Staelens Guillot, Patrick Székely, Alberto Tamayo y Salmorán, Rolando Tavira y Noriega, Juan Pablo de Trigueros G., Laura

PRESENTACIÓN DE LA OBRA

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con agrado y entusiasmo, presenta su Diccionario Jurídico Mexicano.

Esta obra está redactada por los investigadores del Instituto y por profesores vinculados con nuestra dependencia universitaria; constituye un proyecto colectivo del Instituto, se programó y ejecutó por los miembros de su personal académico.

En nuestro Instituto, los investigadores realizamos los proyectos de investigación que proponemos y, en su caso, aprueban los órganos académicos colegiados, contribuimos con material para las publicaciones periódicas de la dependencia y participamos en los proyectos colectivos. Dentro de este último sector se enmarca la presente obra que se editará en varios volúmenes. Así, el Diccionario Jurídico Mexicano representa el último esfuerzo académico colectivo del personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

La Dirección del Instituto propuso el proyecto del Diccionario a un grupo de investigadores que posteriormente constituyó el Comité Técnico del mismo. Ellos acogieron con agrado la idea y en una serie de reuniones se discutieron los criterios generales que después formaron parte del documento que se repartió a todos los colaboradores del Diccionario para precisarles qué objetivos se perseguían y las reglas que se debían seguir para lograr la unidad de la obra. El Comité Técnico designó a los coordinadores de las diversas materias jurídicas, quienes se responsabilizaron de escoger a sus colaboradores, previa consulta con el Comité Técnico, y del nivel académico de las respectivas voces. Los créditos a todos los que intervinieron en la elaboración de este volumen se señalan en las primeras páginas y a todos ellos quiero expresarles mi gratitud por su colaboración. El doctor Jorge Adame Goddard y el señor Eugenio Hurtado Márquez fueron la columna vertebral de este proyecto. A ellos, en forma muy especial, mi profundo agradecimiento.

Las finalidades que este *Diccionario* persigue son proporcionar al lector una descripción tanto teórica como práctica de cada una de las voces empleadas en las fuentes jurídicas mexicanas. En consecuencia, no se comprenden todos los conceptos que se utilizan en la ciencia jurídica general.

Las voces del Diccionario son las que se emplean en nuestro orden jurídico actual; por tanto, sólo hay vocablos con referencias históricas cuando éstas se consideraron significativas para comprender nuestras instituciones presentes.

Esta obra es de divulgación, no es estrictamente de investigación; por tanto, se procuró utilizar un lenguaje sencillo y claro; así, podrá ser consultada no sólo por el especialista sino por los estudiantes y profesionales de otras ciencias sociales.

Se recomendó a los colaboradores que el desarrollo de cada voz comenzara con su etimología, para después:
a) precisar la definición técnica, precedida cuando fuera conveniente, por la definición en el lenguaje usual; b) esbozar, cuando así se considerara prudente, una relación sintética de los antecedentes históricos; c) desarrollar los aspectos mas significativos relacionados con el concepto y la delimitación del vocablo, tratando de conseguir un equilibrio entre las cuestiones teóricas y las prácticas, y d) sugerir una bibliografía general que no excediera de diez referencias.

En el documento que se repartió a los colaboradores se hizo énfasis en que se debía guardar un equilibrio entre la información doctrinal, la legislativa y la jurisprudencial; que el desarrollo de las voces no debería consistir en una simple exégesis del texto legal o jurisprudencial, pero tampoco se debía caer en el extremo contrario; que el desarrollo de la voz contuyiera sólo o excesiva información doctrinal.

En el documento mencionado se fue muy preciso respecto a las indicaciones formales, desde cómo dividir y subdividir las voces hasta la extensión de las mismas. Las sugerencias del documento únicamente persiguieron,

como ya he indicado, otorgar cierta unidad a una obra colectiva donde intervinieron más de sesenta colaboradores. Esperamos haber logrado tal cometido.

Sobre el contenido de las voces, el Instituto no necesariamente está de acuerdo con los autores; luego, sólo ellos son los responsables de sus opiniones. Entre otras, ésta es una de las razones por las cuales cada voz lleva el nombre de su redactor.

Como es natural, el nivel académico de las voces no es homogéneo; sin embargo, el Instituto trató de alcanzar un nivel académico alto, que generalmente se logró; pero debe reconocerse que en algunos casos, aunque con mucho son los menos, el nivel sólo es aceptable.

En una obra de esta naturaleza siempre se presentan algunas dificultades: el Instituto está contento de que las pudo superar, con relativa facilidad, y así ofrecer al jurista, al estudiante de Derecho, al profesional de otras ciencias sobre el Hombre, este *Diccionario* que esperamos les sea de utilidad en sus labores cotidianas. Si ello se logra, los que lo planeamos, lo redactamos y lo realizamos nos sentiremos muy satisfechos por haber alcanzado las finalidades que perseguimos en su construcción y edificación.

Jorge CARPIZO Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTE DICCIONARIO

a., aa. <i>BJ</i>	artículo, artículos Boletín Judicial	LCODEP	Ley para el Control, por parte del Go- bierno Federal, de los Organismos
c.	capítulo		Descentralizados y Empresas de
Ċ	Constitución Política de los Estados		Participación Estatal
_	Unidos Mexicanos	LCS	Ley del Contrato de Seguros
CC	Código Civil para el Distrito Federal	LDU	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito
CCo.	Código de Comercio		Federal
CFF	Código Fiscal de la Federación	LFT	Ley Federal del Trabajo
CFPC	Código Federal de Procedimientos Ci- viles	LFTSE	Ley Federal de los Trabajadores al Ser- vicio del Estado
CFPP	Código Federal de Procedimientos Pe-	LGBN	Ley General de Bienes Nacionales
	nales	LGP	Ley General de Población
cfr.	confrontar, cotejar	LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
CJM CP	Código de Justicia Militar Código Penal del Distrito Federal	LGTOC	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
CPC	Código de Procedimientos Civiles para	LIAP	
CIC	' el Distrito Federal	LIAI	Ley de Instituciones de Asistencia Pri- vada para el Distrito Federal
CPP	Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal	LIC	Ley General de Instituciones de Crédi- to y Organizaciones Auxiliares
CS	Código Sanitario de los Estados Unidos	LICOP	Ley de Inspección de Contratos y
Co	Mexicanos	LICOF	Obras Públicas
DO	Diario Oficial	LIE	Ley para Promover la Inversión Mexi-
ed.	edición	LH3	cana y Vigilar la Inversión Extranjera
etc.	etcétera	LIF	Ley Federal de Instituciones de Fianzas
edit.	editor	LIR	Ley del Impuesto sobre la Renta
fr., frs.	fracción, fracciones	LIS	Ley General de Instituciones de Se-
i.e.	esto es		guros
ibid.	en el mismo lugar	LM	Ley Monetaria de los Estados Unidos
id.	el mismo		Mexicanos
inf.	Informe de la Suprema Corte de Jus-	LMI	Ley que crea el Consejo Tutelar de Me-
	ticia ,		nores Infractores del Distrito Fe-
ISIM	Ley del Impuesto sobre Ingresos Mer-		deral
	cantiles	LMV	Ley del Mercado de Valores
IVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado	LMZAA	Ley Federal sobre Monumentos y Zo-
LA .	Ley de Amparo		nas Arqueológicas, Artísticas e His-
LAH	Ley General de Asentamientos Huma		tóricas
	nos	LN	Ley del Notariado del Distrito Federal

LNCM	Ley de Navegación y Comercio Marí- timo	p.e.	por ejemplo
LNN	Ley de Nacionalidad y Naturalización	reimp. RLOFr. I	reimpresión
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	KLOFI, j	Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Consti- tucional
loc. cit.	lugar citado	RLSC	Reglamento de la Ley de Sociedades
LOFr. I	Ley Orgánica de la Fracción I del Ar-		Cooperativas
	tículo 27 Constitucional	RRIE	Reglamento del Registro Nacional de
LOPJF	Ley Orgánica del Poder Judicial Fe-		Inversiones Extranjeras
	deral	RRP	Reglamento del Registro Público de la
LOPPE	Ley Federal de Organizaciones Políti-		Propiedad del Distrito Federal
	cas y Procesos Electorales	RSIR	Reglamento de la Ley del Impuesto
LOTCADF	Ley Orgánica del Tribunal de lo Con-		sobre la Renta
	tencioso Administrativo del Distrito	RZ	Reglamento de Zonificación para el
	Federal		Territorio del Distrito Federal
LOTFF	Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la	s.a.	sin año
	Federación	SA .	Sociedad Anónima
LOTJFC	Ley Orgánica de los Tribunales de Jus-	SC	Sociedad Cooperativa
	ticia del Fuero Común del Distrito	SCC	Sociedad Cooperativa de Consumo
	Federal	SCJ	Suprema Corte de Justicia
LPC	Ley Federal de Protección al Consu-	SCP	Sociedad Cooperativa de Producción
	midor	S de RL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
LQ	Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos	S en C por A	Sociedad en Comandita por Acciones
LR	Ley de Responsabilidades	S en CS	Sociedad en Comandita Simple
LRPC	Ley sobre el Régimen de Propiedad en	S en NC	Sociedad en Nombre Colectivo
	Condominio para el Distrito Federal	s.e.	sin editorial
LSI	Ley de Sociedades de Inversión	SI	Sociedad Irregular
LVGC	Ley de Vías Generales de Comunica-	SJF	Semanario Judicial de la Federación
	ción	s.l.	sin lugar
núm. núms.	número, números	s.p.i.	sin pie de imprenta
OEA	Organización de Estados Americanos	t.	tomo
ONU	Organización de las Naciones Unidas	tít.	título
op. cit.	Obra citada	trad.	traducción, traductor
p. pp.	página, páginas	v.	véase
pfo., pfos.	párrafo, párrafos	vol.	volumen

Siendo jefe del Departamento de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas José Luis Soberanes, se terminó de imprimir este libro en Profesional Tipográfica, S. de R.L. el 9 de mayo de 1984. Su composición se hizo en tipos Bodoni de 10 y 8 puntos. La edición consta de 3,000 ejemplares.